



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Santa Catalina Fracción IC3, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice mantenimiento del enripiado de la calle Eliseo Corrales desde Marili Morales Segovia hasta Nino Flores, del mencionado barrio en el Visto.

Que, manifiestan la dificultad a la que deben enfrentarse por el mal estado de la mencionada arteria sobre todo los días de precipitaciones y los posteriores. Les preocupa el hecho de que en caso de emergencias de índole sanitaria no pueda ingresar una ambulancia o móviles de seguridad.

Que, también les preocupa que las precipitaciones les impidan salir de sus hogares a cumplir con sus obligaciones laborales o que los niños, niñas y adolescentes puedan asistir a los establecimientos educativos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Mantenimiento del enripiado, calle Eliseo Corrales desde Marili Morales Segovia hasta Nino Flores, barrio Santa Catalina Fracción IC3

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice mantenimiento del enripiado de la calle Eliseo Corrales desde Marili Morales Segovia hasta Nino Flores del barrio Santa Catalina Fracción IC3 de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**